



## Trastorno de la personalidad antisocial y responsabilidad legal: Una revisión sistematizada de la evidencia

### *Antisocial personality disorder and legal responsibility: A systematic review of the evidence*

Mauricio Esteban Reyes Guaranda<sup>1</sup>  y Abrahán Felipe Orellana Moscoso<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Universidad de Cuenca. Av. 12 de Abril s/n y Av. Loja. Cuenca, Ecuador.

Correspondencia:

[mauricio.reyes@ucuenca.edu.ec](mailto:mauricio.reyes@ucuenca.edu.ec)  
[abraham.orellana@ucuenca.edu.ec](mailto:abraham.orellana@ucuenca.edu.ec)

**Recepción:** 17 de mayo de 2024 - **Aceptación:** 24 de julio de 2024 –  
**Publicación:** 20 de septiembre de 2024.

### RESUMEN

Este artículo presenta una revisión sistematizada sobre la responsabilidad legal de individuos diagnosticados con Trastorno de Personalidad Antisocial en el período 2018 - 2024. En los últimos años se ha mantenido un debate sobre el tratamiento legal de trastornos psiquiátricos, incluyendo los trastornos de la personalidad, debido a la complejidad en el manejo de su imputabilidad en el sistema legal. Se emplearon los criterios del modelo PRISMA para la revisión y selección de estudios pertinentes a este objetivo en bases de datos académicas. Los resultados muestran que existe evidencia de alteraciones a nivel neuroanatómico que pueden afectar la capacidad volitiva de las personas con TPA, y que resultan en un deficiente control de impulsos. Sin embargo, algunos autores coinciden en que, a pesar de estas alteraciones, los individuos con este diagnóstico tienen plena conciencia de sus actos y sus consecuencias al momento de cometer un delito, por lo que este diagnóstico por sí mismo no constituiría necesariamente una razón para atenuar su imputabilidad. Se resalta la importancia de continuar desarrollando la teoría y métodos de evaluación para establecer un tratamiento legal adecuado.

**Palabras clave:** imputabilidad, trastorno antisocial de la personalidad, psicopatía, responsabilidad legal.

### ABSTRACT

This article presents a systematic review on the legal responsibility of individuals diagnosed with

Antisocial Personality Disorder from 2018 to 2024. In recent years, a debate has been maintained on the legal treatment of psychiatric disorders, including personality disorders, due to the complexity in managing their imputability in the legal system. The PRISMA model criteria were used to review and select studies relevant to this objective in academic databases. The results show that there is evidence of alterations at the neuroanatomical level that may affect the volitional capacity of people with APD, resulting in poor impulse control. However, some authors agree that, despite these alterations, individuals with this diagnosis are fully aware of their actions and their consequences when committing a crime, so this diagnosis would not necessarily constitute a reason for mitigation of their imputability. This article highlights the importance of continuing to develop theory and evaluation methods to establish adequate legal treatment.

**Keywords:** imputability, antisocial personality disorder, psychopathy, legal responsibility.

### INTRODUCCIÓN

Un punto de intersección entre la Psicología y el Derecho es el análisis de la conducta delictiva. En este contexto, uno de los debates más relevantes es la relación entre la criminalidad y la presencia de trastornos psicológicos (Jácome et al., 2023). Aunque existe una conexión entre personalidad y delincuencia (Human-Hendricks y Roman, 2014; Aguirre et al., 2013), esta relación es compleja y no se puede considerar de manera unidimensional (Manunza y Giampaolo, 2018).

Este vínculo entre la mente y la ley influye directamente en el concepto de imputabilidad, que es el fundamento de la responsabilidad legal. La imputabilidad implica la atribución de un acto y sus consecuencias a una persona, lo que justifica que dicha persona responda ante la sociedad por sus acciones, ya sean positivas o negativas. Sin imputabilidad, la verdadera responsabilidad no puede existir (Ronco, 2014).

En este contexto, la literatura concuerda en el hecho de que el concepto de imputabilidad se base en tres ejes principales. Por un lado, se considera la *tipicidad*, concepto que implica que toda acción u omisión contemplada en el ámbito legal debe estar contenida en algún tipo penal. Para determinar esto, se debe realizar un proceso de análisis de tipicidad objetiva, donde se entiende que los hechos cometidos están directamente tipificados en un documento legal, y de tipicidad subjetiva, que tiene que ver con aquellos hechos que, si bien no se encuentran de manera específica clasificados en un tipo legal, existen

antecedentes de situaciones similares en los que la jurisprudencia ha dictaminado una determinada acción legal (Mata, 2020).

El segundo eje en el que se basa el concepto de imputabilidad es la *antijuridicidad*, dentro del cual se debe descartar que el hecho en cuestión no tenga alguna causa de justificación, que determine que dicha acción u omisión esté contemplada en el Derecho (Arias et al., 2022). Finalmente, se debe considerar la *culpabilidad*, es decir, que el individuo haya tenido conocimiento previo del hecho cometido y las consecuencias de este (Mata, 2020).

Tomando en cuenta lo anterior, para que un individuo sea considerado imputable, es necesario que este cuente con las suficientes capacidades cognitivas como para tener capacidad de autodeterminación y libertad para decidir. Entonces, ante la comisión de un posible delito, es necesario determinar que el sujeto haya actuado en conformidad con su libre albedrío, y que dichas acciones hayan sido previamente razonadas y se haya dado un proceso de decisión consciente del hecho y sus consecuencias.

Otro concepto asociado al de imputabilidad es el de conducta criminal, entendido como aquellos comportamientos que, de manera deliberada, transgreden lo normativo y toda forma de control social que vigile el cumplimiento de pautas de convivencia dictadas por un marco legal (Chirino y Giménez, 2018). Este tipo de comportamiento puede ser considerado una expresión de la psicopatología particular del autor del delito, en caso de existir una alteración psíquica. Estos aspectos de la personalidad del individuo deben ser sujetos a examinación, debido a que podría determinarse que su condición de patología mental suponga una alteración de sus capacidades cognitivas y volitivas, y, por lo tanto, que no sea imputable.

Por consiguiente, el concepto de imputabilidad, definido como la determinación de que una persona es sujeta a una pena establecida en la ley (Casanueva, 2014), posee estrecha relación con factores psicológicos, pues implica que el sujeto disponga de un conjunto de facultades psíquicas mínimas para estar consciente de sus acciones, y que no exista una alteración de su voluntad al momento de “decidir” cometerlas.

Ahora bien, los individuos que presentan un *trastorno de la personalidad* poseen características sintomatológicas que pueden predisponer a la manifestación de conductas criminales, tales como la impulsividad, frialdad emocional y falta de empatía

(Chirino & Giménez, 2018). Los trastornos de la personalidad son fenómenos estables en el tiempo, presentándose desde la adolescencia o la adultez temprana de un sujeto, siendo poco flexibles y que se manifiestan en todas las esferas vitales, causando malestar clínicamente significativo en la funcionalidad de las personas.

El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSMV-TR (Asociación Americana de Psiquiatría [APA], 2019) define a los trastornos de la personalidad como “un patrón permanente de experiencia interna y de comportamiento que se aparta acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto” (p. 733).

Adicionalmente, la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2019) estipula que los trastornos de la personalidad implican una alteración de algunos aspectos del yo, como la identidad, autoestima, autopercepción y autodirección, además de disfunciones interpersonales, como la capacidad para desarrollar y mantener relaciones cercanas, comprender los puntos de vista de los demás, y resolver conflictos interpersonales.

Para evaluar los trastornos de la personalidad, se propone, en primer lugar, valorar la presencia de este tipo de alteraciones, e identificar si estas son de inicio tardío, pues en dado caso no se las consideraría un trastorno de la personalidad. Por otro lado, es necesario estipular la severidad de las alteraciones, ya que, en caso de no cumplir con un requisito mínimo de severidad, no podría considerarse un trastorno, sino una dificultad de la personalidad. Finalmente, se destaca la necesidad de valorar la cualidad del trastorno, que se establece a través de la descripción de un dominio de rasgos, es decir, aquellas dimensiones de la personalidad que se destacan más en el individuo (Figueroa, 2018).

En cuanto al *Trastorno de Personalidad Antisocial* (TPA), su principal característica es un patrón persistente de indiferencia y violación de los derechos de las demás personas, que empieza en la infancia o adolescencia temprana y continúa hasta la adultez. Este patrón ha sido referido comúnmente como psicopatía,<sup>1</sup> sociopatía, o trastorno disocial de la personalidad (López, 2013).

Para que un individuo reciba este diagnóstico deben existir ciertas consideraciones: tener al menos 18 años; haber presentado antecedentes de una alteración en su conducta antes de cumplir los 15 años, y que estas transgresiones no estén asociadas a las normas

<sup>1</sup> La Sociedad Psiquiátrica Americana en la tercera edición del Manual Diagnóstico Estadístico de Trastornos Mentales (DSM) cambió el término “psicópata” por el de “Trastorno Antisocial de la Personalidad, y en la cuarta edición por el “Trastorno de Personalidad Antisocial”. No obstante, varios autores establecen diferencias entre la psicopatía (rasgos de la personalidad, heredable, conductas desviadas) y el Trastorno de Personalidad Antisocial (conductas delictivas, antisociales). Mientras que existen otros estudios que

identifican estadísticamente correlación positiva entre los rasgos de psicopatía con el TPA (DeLisi, 2023). Muchos delincuentes no psicópatas pueden tener un diagnóstico de TPA (Aluja, 1991), además, la literatura muestra que aproximadamente solo la tercera parte de personas con TPA son diagnosticados con psicopatía (Salvador et al., 2015). Por consiguiente, la presente revisión incluye investigaciones que abordan la responsabilidad legal de los rasgos psicópatas además de los relacionados con el TPA.

apropiadas para su edad. Otras características propias de este trastorno son la agresión hacia otras personas o animales, destrucción de la propiedad, engaño o robo, o violación de reglas caracterizada por impulsividad y ausencia de remordimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el manual diagnóstico DSM-5TR (APA, 2019).

A pesar de ser un trastorno conocido y con una evaluación y diagnóstico establecidos, no se conoce por completo la etiología del Trastorno de Personalidad Antisocial. La evidencia indica la existencia de un componente biológico, es decir, de heredabilidad en su aparición (Shin-Yee, 2023). Además, se conocen factores genéticos (gen MAOA) y neurobiológicos (anomalías en la corteza orbitofrontal y temporal anterior) que se asocian al desarrollo de este trastorno (Frazzetto et al, 2007).

Además de la existencia de indicadores genéticos, se considera que se trata de un constructo multifactorial, en el que interviene el ambiente en el que se desarrolla el individuo. Dentro de esta categoría, es necesario considerar que las experiencias infantiles adversas, entendidas como diversas formas de abuso, negligencia, y otras formas de adversidad infantil se relacionan alteraciones de la salud mental a lo largo del desarrollo, incluyendo trastornos psiquiátricos y de personalidad (Alvela et al., 2019).

Las personas diagnosticadas con TPA, no sólo han sido expuestas a un mayor número de experiencias adversas durante su infancia, sino que la acumulación de dichas experiencias contribuye a la aparición de manifestaciones más serias, violentas y crónicas de conducta criminal (Cáseres-Serrano y López.Robledo, 2018).

La influencia del nivel económico familiar en la conducta antisocial de los niños se ha demostrado como un factor predictor de baja relevancia, en contraste con la significativa influencia de características familiares negativas como la negligencia, hostilidad, indiferencia y maltrato físico. En entornos caracterizados por estas dinámicas familiares, los niños tienden a internalizar una visión del mundo como frío, inhóspito y punitivo, lo que moldea su percepción de la vida como una lucha por la supervivencia y el control del entorno. Además, la falta de oportunidades para aprender conductas socialmente adecuadas se suma a los desafíos que enfrenta esta población (Sue et al., 2010).

Por otro lado, otro factor que parece estar involucrado en la etiología del TPA es la presencia de psicopatología en la infancia, tal como el Trastorno Negativista Desafiante y el Trastorno de Conducta. Varios autores consideran que la sintomatología de dichos trastornos actúa como factor prodrómico de las características diagnósticas del TPA (DeLisi et al., 2019).

Es importante aclarar que las características diagnósticas asociadas al Trastorno de Personalidad

Antisocial pueden compartir similitudes con otros trastornos, por lo que se destaca la importancia de un adecuado diagnóstico diferencial. Es posible establecer esta diferenciación con el Trastorno Narcisista de la Personalidad, que comparte la característica de manifestaciones de comportamiento explosivo y despiadado, pero se diferencia del TPA en el hecho de no presentar agresividad y engaño (Serra, 2016).

Así mismo, el Trastorno por Uso de Sustancias, se asemeja en el componente de impulsividad e irresponsabilidad (Santos-de Pascual et al., 2020). En este caso, el consumo debe ser descartado al momento de diagnosticar TPA, debido a que las conductas antisociales pueden ser mejor explicadas por la influencia del consumo de sustancias.

Otro trastorno que comparte ciertas características con el TPA es el Trastorno Límite de Personalidad, que se encuentra incluso en la misma categorización de los trastornos de la personalidad, y se asemeja en el carácter impulsivo y manipulativo del comportamiento. No obstante, quienes son diagnosticados con ese trastorno utilizan ese tipo de comportamientos como un medio para obtener validación y afecto, mientras en el TPA los individuos buscan obtener placer en el hecho de transgredir las normas sociales (Fisher y Hany, 2019).

En el ámbito legal, en el pasado se consideraban sólo psicopatologías como la esquizofrenia (y otros trastornos del espectro de la psicosis), la discapacidad intelectual, y ciertos trastornos del estado de ánimo, como categorías sujetas a inimputabilidad, sin tomar en cuenta los trastornos de la personalidad por sí solos. En años más recientes, se ha extendido la idea de enfermedad mental, bajo la consideración de que los trastornos de la personalidad constituyen una causa suficiente para considerar una alteración significativa de la capacidad de un individuo para entender y discernir las consecuencias de sus acciones, siempre que estas alteraciones muestren un grado de consistencia, relevancia, gravedad o intensidad para afectar dichas facultadas, diferenciando esta sintomatología de otro tipo de anomalías o estados emocionales y pasionales (Oranges, 2018).

En la actualidad, se considera mayoritariamente que el mero diagnóstico de TPA y psicopatía no es suficiente para eximir de responsabilidad criminal. Se requiere además que estas psicopatologías generen alguno de los siguientes efectos psicológicos: a) la falta de comprensión de la ilicitud del acto y b) la falta de acción conforme a esa comprensión (González, 1997). Dado que estos trastornos no afectan la “comprensión de la ilicitud”, solo puede provocar el segundo efecto psicológico: la falta de acción conforme a esa comprensión.

Este efecto, estrechamente relacionado con la voluntad, puede variar en intensidad, y dependiendo del grado de afectación de la voluntad, puede dar lugar a la

eximente completa, incompleta o atenuante (Roxin, 1981). Según la “teoría de la responsabilidad por el resultado”, un sujeto es considerado responsable del acto cometido debido a la ocurrencia del resultado (Jiménez, 1976).

En relación con investigaciones similares llevadas a cabo recientemente, resalta la de Orenes (2020), quien realizó una revisión sistemática de la evidencia bibliográfica sobre la aplicación de la prueba pericial psiquiátrica como herramienta para el diagnóstico de distintas patologías de índole psiquiátrica y su consecuente aplicación del concepto jurídico de la imputabilidad. Esta investigación reveló que, en el caso del Trastorno Límite de la Personalidad, se llegó en muchos casos a anular totalmente la imputabilidad de los procesados, ya que se consideró que este trastorno constituye una alteración de la cognición y la voluntad, además de la percepción de la realidad de los sujetos. Por otro lado, no se aplicó ninguna reducción de la imputabilidad en el caso del Trastorno de Personalidad Antisocial, ya que se consideró que estos individuos son plenamente conscientes de la realidad y actúan por su propia voluntad

Por otra parte, Manunza y Giampaolo (2018) examinaron las consecuencias legales aplicadas a una muestra de infractores asociados con el delito de acoso, dentro de los cuales se encontraban personas con rasgos patológicos de la personalidad. Este estudio mostró que, la presencia de estos rasgos se asocia con conductas de acoso repetitivas y persistentes. Sin embargo, se concluye que es la interacción de varios aspectos psicopatológicos entre los que se encuentran alteraciones de la personalidad, que determinan un comportamiento específico, y que estos deben estar presentes en un grado alto de severidad para que pueda referirse a la insania mental, que pueda reducir o excluir la competencia de un individuo para cometer un delito.

En definitiva, la relación entre el TPA, la imputabilidad y la responsabilidad legal es objeto de debate. Debido a la alta prevalencia de este trastorno en la población penitenciaria, considerarlo como causa de inimputabilidad complicaría la judicialización y prevención del delito. Algunas posturas ven el TPA como un atenuante de la responsabilidad mental, mientras que otras sostienen que las personas con este trastorno son conscientes de sus actos y tienen plena conexión con la realidad al cometer delitos. La peligrosidad y el desorden moral asociados al TPA podrían justificar no reducir la imputabilidad en estos casos. (Borbón, 2021).

En tal sentido, el presente artículo tiene como objetivo realizar una revisión sistematizada sobre la responsabilidad legal atribuida a sujetos diagnosticados con Trastorno de la Personalidad Antisocial en el período 2018 – 2024. El abordaje de esta problemática desde el marco de la Psicología Jurídica permite obtener

un panorama actualizado de lo que establece la teoría acerca de las características de este trastorno, su relación con la conducta criminal y la responsabilidad legal de quienes cumplen con sus características diagnósticas.

## METODOLOGÍA

El presente documento constituye una Revisión Sistematizada de la Evidencia Científica de tipo Síntesis Narrativa respecto a la Imputabilidad del Trastorno Antisocial de la Personalidad en el período 2018 – 2024. Esta revisión está basada en los criterios PRISMA (*Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses*) (Urrutia & Bonfill, 2010), estandarizados para la adecuada presentación de la información científica en este tipo de documentos.

Los términos de búsqueda empleados para la revisión de literatura fueron seleccionados para localizar estudios publicados en inglés y español. Se utilizó los términos “Imputabilidad” y “Trastorno de Personalidad Antisocial” (“Imputability”, “Antisocial Personality Disorder”), separados por los operadores booleanos AND y OR para encontrar estos términos en los títulos, resúmenes o palabras clave de los estudios, previo al proceso de cribado en función de los criterios de inclusión y exclusión.

Las bases de datos académicas en las que se realizó la presente revisión fueron Web of Science, Scopus, Medline, Pubmed, Social Science Database, Psychology Database, Science Direct y Dialnet.

Los criterios de búsqueda empleados en esta revisión fueron los siguientes:

- Criterios de inclusión: Artículos científicos publicados en revistas con un proceso de revisión por pares; Artículos científicos redactados en idioma inglés y español; Artículos científicos localizados en las bases de datos descritas previamente; Artículos científicos que coinciden con los términos de búsqueda; Artículos científicos publicados en el período 2018 - 2024.

- Criterios de exclusión: Libros; Tesis de pregrado, maestría o doctorado; Tesinas; Capítulos de libro; Textos no completos.

El proceso de cribado y selección de los artículos científicos se realizó a través de la herramienta informática Rayyan (Ouzzani et al., 2016), que permite organizar los documentos extraídos de las distintas bases de datos académicas seleccionadas, y revisar la relevancia de los estudios y el cumplimiento de los criterios de inclusión. Posteriormente, se realizó un proceso de lectura, análisis y síntesis de los estudios seleccionados con el propósito de obtener la información concerniente al objetivo de la investigación.

## RESULTADOS

Este estudio tuvo como objetivo examinar la literatura reciente con respecto al tratamiento legal del Trastorno de Personalidad Antisocial. A continuación, se presentan los resultados generales de los artículos seleccionados tras el proceso de cribado, y las categorías de resultados en función del objetivo de la revisión.

**Tabla 1.** Artículos científicos seleccionados por año de publicación.

Año de publicación	Número de estudios	Código
2018	2	A3, A5
2019	6	A1, A2, A4, A7, A8, A9
2020	2	A6, A10
2021	1	A11
2023	2	A12, A13

Fuente: Elaboración Propia

Tras realizar la búsqueda de los estudios en las bases de datos académicas seleccionadas, se localizaron 78 artículos científicos, de los cuales se eliminaron 4 documentos duplicados, y 61 que no cumplieron los criterios de inclusión, obteniendo un total de 13 artículos. Los estudios seleccionados fueron publicados entre el año 2018 y 2023, reflejando un estado del arte actualizado con respecto al debate sobre la responsabilidad legal de sujetos con diagnóstico de TPA y la necesidad de profundizar en la investigación de esta temática.

Los artículos científicos seleccionados presentan avances relevantes en temáticas como el aporte de las neurociencias para el estudio de individuos diagnosticados con TPA, la jurisprudencia con respecto a su tratamiento, y el aporte de la psicología desde el punto de vista teórico y como fundamento para la toma de decisiones legales. La Tabla 2 presenta una síntesis de los aportes teóricos encontrados en los documentos seleccionados, categorizados en función de las áreas descritas anteriormente.

**Tabla 2.** Artículos científicos seleccionados por categorías teóricas.

Categoría	Número de estudios	Código
Aportes desde las neurociencias	4	A1, A2, A5, A10
Revisión de la jurisprudencia	3	A3, A8, A13
Contribuciones de la psicología para el tratamiento legal	7	A4, A6, A7, A9, A11, A12

Fuente: Elaboración propia

## DISCUSIÓN

La comprensión del carácter ilícito de un acto y la capacidad de actuar conforme a esa comprensión en el momento del delito son cruciales para determinar la responsabilidad legal. Los trastornos de la personalidad, incluido el TPA, y la psicopatía varían en intensidad y gravedad en cada individuo. Así también, los criterios diagnósticos y los síntomas del TPA y la psicopatía no garantizan una pérdida total de la capacidad para comprender la naturaleza ilícita de las acciones. Por lo tanto, el diagnóstico de estas psicopatologías no implica automáticamente una reducción de la pena; se requiere el análisis de las circunstancias del delito para determinar la magnitud de la afectación en la capacidad de comprensión de la ilicitud de la conducta (Borbón, 2019).

Actualmente, hay poco consenso sobre si el TPA y la psicopatía deben ser consideradas como causa de inimputabilidad. Las decisiones jurídicas deben basarse en las variables personales de cada caso y en la diferencia conceptual de capacidad de culpabilidad entre el derecho y las neurociencias (Harbottle, 2019). Esta falta de consenso refleja la complejidad de integrar conocimientos neurocientíficos en el ámbito legal, donde la imputabilidad se debe evaluar de manera multidimensional.

En este sentido, la psicología tiene una incidencia directa en el derecho penal al proporcionar conocimientos técnicos útiles para distinguir entre delinquentes comunes y aquellos que disfrutaban al cometer actos ilícitos. Esta última característica es clave para determinar la imputabilidad de un individuo, ya que indica una capacidad cognitiva conservada durante la conducta ilícita (Castillo, 2019). El enfoque psicológico permite una evaluación más matizada de la responsabilidad legal, diferenciando entre diversos perfiles delictivos.

Los estudios de anomalías cerebrales no proporcionan evidencia concluyente de una afectación médicamente significativa que invalide las capacidades cognitivas en personas diagnosticadas con TPA (Borbón, 2019). Hay quienes argumentan que considerar las alteraciones neurobiológicas del TPA como causal de inimputabilidad es reduccionista. Se requiere una correlación entre el comportamiento antisocial y una incapacidad para racionalizar la conducta, manifestada en varios contextos de la vida del sujeto. Así, un sujeto no puede ser considerado inimputable si tiene un "grado de conciencia" de sus actos y su ilegalidad (Jurako y Malatesti, 2018).

Se han propuesto modelos funcionales explicativos de los signos y síntomas de estos trastornos. La *teoría neuromoral* de conductas antisociales propone que la disfunción de redes neuronales subyacentes a la

conducta moral es una causa fundamental de este fenómeno. Esta disfunción resulta en alteraciones emocionales, de pensamiento y conducta, facilitando el desarrollo de conductas antisociales (Raine, 2019).

No obstante, para que estos factores sean considerados en la imputabilidad, debe demostrarse una afectación cerebral. Además, aunque la teoría sugiere una alteración volitiva por la afectación de áreas específicas del cerebro, se debe considerar y evaluar específicamente si el sujeto tenía pleno conocimiento de sus acciones y sus consecuencias. Este enfoque plantea un desafío significativo en la práctica jurídica, dado que la evaluación precisa de la afectación cerebral y su impacto en el comportamiento moral del individuo no es una tarea sencilla (Raine, 2019).

Además, la psicopatía difícilmente puede considerarse un fenómeno unitario, con una única causa y de manifestación homogénea, de acuerdo a su estructura multidimensional. Por ejemplo, la sensibilidad reducida a estímulos emocionales y de aversión hacia señales de amenaza en psicópatas explica su falta de motivación intrínseca hacia el bienestar de los demás y su falta de empatía. Estos individuos también muestran un déficit en la regulación de la toma de decisiones, posiblemente causado por una conectividad atípica en áreas corticales (Decety, 2020).

De igual modo, algunos enfoques consideran la psicopatía como una respuesta adaptativa a entornos adversos. La evidencia empírica no es suficiente para considerar las anomalías psicopáticas en el aprendizaje como manifestaciones de discapacidades debidas a impedimentos internos o neuroanatómicos. Por tal motivo, se proponen un enfoque de intervención social para mitigar los efectos negativos de la psicopatía, sugiriendo que las sociedades podrían beneficiarse al ajustar los entornos físicos y sociales que exacerban estos rasgos (Jurjako et al., 2021). Este enfoque adaptativo ofrece una perspectiva más amplia para comprender y manejar estos trastornos en contextos legales.

Por otra parte, los estudios sobre las diferencias de género y las formas de manifestación del TPA y la psicopatía muestran que el TPA es menos prevalente en mujeres en comparación con los hombres. Así también, las mujeres con altas puntuaciones en psicopatía tienden a cometer delitos mayoritariamente impulsivos, y presentan más incidencia de trastornos de la personalidad, especialmente histriónico y límite. Por otro lado, los rasgos psicopáticos en mujeres con responsabilidad nula, parcial o total son similares, y la psicopatía se ha visto más asociada con trastornos de la personalidad que con trastornos psicóticos o del espectro de la esquizofrenia (Carabellese et al., 2019).

En relación a la incidencia, en Estados Unidos, aproximadamente un tercio de la población carcelaria masculina sentenciada por homicidio ha sido clasificado

como psicópata. Vinculado con esto, resulta interesante la correlación positiva encontrada entre las puntuaciones de psicopatía y el TPA ( $\rho = 0,72$ ), en la validez del criterio. Además, la psicopatía se cita frecuentemente durante los procedimientos de sentencia de pena capital (DeLisi, 2023). Esta alta prevalencia y la utilización de la psicopatía en los procedimientos de sentencia reflejan la importancia de este trastorno en el sistema penal.

Un análisis de sentencias realizado por Álvarez et al. (2019) muestra que la mayoría de los procesados no presentan afectaciones en sus capacidades intelectivas y volitivas. Así, los sujetos con TPA sin comorbilidad con otras patologías no son considerados inimputables. Aquellos a quienes se les aplicaron eximentes o medidas alternativas padecían trastornos adicionales al TPA. Esto evidencia la necesidad de considerar la comorbilidad y otros factores contextuales al evaluar la imputabilidad.

De todas maneras, el TPA y la psicopatía son especialmente prevalentes en la población penitenciaria, lo que constituye un indicio de no causalidad para reducir su responsabilidad legal (Fernández, 2020). La prueba pericial es un método judicial para valorar adecuadamente los hechos cometidos y la posible reducción de la imputabilidad en función del diagnóstico de trastornos psiquiátricos. Dado que el TPA se relaciona frecuentemente con la conducta criminal y se caracteriza por una incapacidad para adaptarse a las normas y presentar conductas violentas, la posibilidad de reducir la imputabilidad es reducida.

Las disposiciones jurídicas, como la reforma de Orlando, tienden a reconocer la imputabilidad de los acusados con TPA debido a su tendencia a cometer actos violentos sin un reconocimiento de la culpa (Oranges, 2018). Esto subraya la necesidad de una evaluación individualizada de cada caso, considerando tanto los aspectos clínicos como legales.

El debate sobre la imputabilidad de la psicopatía y el TPA parece haber llegado a un estancamiento. Primero, al ser categorías clínicas, la naturaleza de estos trastornos es heterogénea, y ofrece pocas perspectivas para ser integrada con datos neuropsicológicos que arrojen conclusiones definitivas sobre la responsabilidad penal. Segundo, estas categorías no fueron creadas para diferenciar entre individuos antisociales penalmente responsables (Jurjako et al., 2023).

En definitiva, en la medida en que la psicopatía o el TPA no afecten las capacidades volitivas de un individuo, es decir, su capacidad para controlar su comportamiento, no se le eximirá de la culpabilidad por actos criminales. La psicopatía tampoco está acompañada, generalmente, de delirios del tipo que privarían a la persona afectada de la capacidad de entender la naturaleza de su acto. Si les impidiese "saber

que el acto u omisión era moralmente incorrecto" es una pregunta considerablemente más controvertida, que sigue dividiendo opiniones entre psicólogos, legales, y filósofos. Finalmente, no solo se puede rechazar la psicopatía y el TPA como condiciones eximentes o atenuantes, sino que incluso pueden servir como factores agravantes en la sentencia (Malatesi et al., 2022).

## CONCLUSIONES

La determinación de la responsabilidad legal depende crucialmente de la capacidad de comprender la ilicitud de los actos y actuar en consecuencia a ésta. Aunque la presentación del TPA y la psicopatía puede variar en intensidad y gravedad, su diagnóstico no implica automáticamente una incapacidad para entender la ilegalidad de las acciones. Los estudios sobre anomalías cerebrales en personas con TPA no ofrecen pruebas concluyentes de una afectación significativa que anule sus capacidades cognitivas. Por tanto, es necesario evaluar las circunstancias específicas del delito para determinar cómo estas condiciones afectan las facultades mentales del acusado.

El debate sobre si el TPA y la psicopatía deben considerarse causas de inimputabilidad sigue sin resolverse, subrayando la complejidad de integrar conocimientos neurocientíficos y psicológicos en el ámbito legal, donde la imputabilidad requiere una evaluación multifacética. Las disposiciones jurídicas y los análisis de sentencias tienden a reconocer la responsabilidad legal de los acusados con TPA debido a las particularidades clínicas del trastorno y la ausencia del reconocimiento de la culpa. En última instancia, si estas psicopatologías no afectan significativamente las capacidades volitivas y cognitivas, no se eximen de culpabilidad a los individuos, y en algunos casos, pueden agravar la sentencia.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, D., Cataño, J., Cañón, S., Marín, F., Rodríguez, J., Rosero, L., ..., & Vélez, J. (2013). Riesgo suicida y factores asociados en adolescentes de tres colegios de la ciudad de Manizales, Colombia. *Revista de la Facultad de Medicina*, 63(3), 419-429. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.44205>

Aluja, A. (1991). Evaluación clínica y psicométrica del Trastorno Antisocial de la Personalidad. *Revista de Psiquiatría*, 18(2), 59-70. <https://repositori.udl.cat/server/api/core/bitstreams/d307550a-a13e-42c8-8327-1fc7e23c2bed/content>

Álvarez, P., Díaz, Ó., y Sanz, C. (2021). Trastorno de la Personalidad Antisocial y Delincuencia: análisis de sentencias entre 2009-2019. *Edupsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 18(1), 1-24. <https://journals.ucjc.edu/EDU/article/view/4329>

Alvela, S., Mateos, M., Osorio, A., Abadín, M., Blasco, A., Sanz, B., & De la Gándara, J. (2019). Relación entre el trauma infantil y los trastornos mentales en la edad adulta.

*Psicosomàtica y Psiquiatría*, (11), 46-56. <https://raco.cat/index.php/PsicosomPsiquiatr/article/view/391353/484648>

American Psychiatric Association (2019). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders Text Revision (DSM-5-TR)*. American Psychiatric Association Publishing.

Arias, C., López, L., y Proaño, D. (2022). Las causas de justificación de la antijuricidad penal como antecedente de aplicación de los eximentes de responsabilidad civil. *Law Review*, 9(1), 1-14. <https://doi.org/10.18272/ulr.v9i1.2447>

Borbón, D. (2021). Trastorno de la personalidad antisocial desde el neuroderecho: responsabilidad penal, libre albedrío y retos de política criminal. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 4(13), 187-218. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/artic/e/view/416>

Carabellese, F., Felthous, A. R., Mandarelli, G., Montalbò, D., Tegola, D. L., Rossetto, L., Franconi, F., y Catanesi, R. (2019). Psychopathy in Italian female murderers. *Behavioral Sciences & the Law*, 37(5), 602-613. doi:10.1002/bsl.2430

Cáseres-Serrano, T., y López-Robledo, Y. (2018). Relación entre eventos traumáticos durante la infancia y el desarrollo del trastorno de la personalidad antisocial: Una revisión sistemática. *Simposio Sobre la Práctica Forense en Salud Mental*. Ponce Health Sciences University, School of Behavioral and Brain Sciences.

Casanueva, I. (2014). Una revisión del concepto de imputabilidad desde las ciencias de la salud. Su compatibilidad con la regulación penal vigente. *Estudios de Deusto*, 62(1), 15-32. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4793773.pdf>

Chirino, L., & Giménez, M. (2019). Conducta criminal y su relación con la imputabilidad como elemento del delito. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 4(6), 28-51. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049436>

Decety, J. (2020). Decety, J. (2020). La psychopathie – L'éclairage des neurosciences médico-légales. *L'Encéphale*, 1(46), 301-307. <https://doi:10.1016/j.encep.2020.02.007>

DeLisi, M., Drury, A. & Elbert, M. (2019). The etiology of antisocial personality disorder: The differential roles of adverse childhood experiences and childhood psychopathology. *Comprehensive psychiatry*, 92, 1-6. <https://doi.org/10.1016/j.comppsy.2019.04.001>

DeLisi, M., Peters, D., Hochstetler, A., Butler, H., y Vaughn, M. (2023). Psychopathy among condemned capital murderers. *J Forensic Sci*, (68), 558-567. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.15188>

Fernández, M. O. (2020). Fundamento médico legal de la imputabilidad en los distintos trastornos psiquiátricos. Importancia de la prueba pericial psiquiátrica. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, (37), 46-55. [https://www.uv.es/gicf/4A3\\_Orenes\\_GICF\\_37.pdf](https://www.uv.es/gicf/4A3_Orenes_GICF_37.pdf)

Figueroa, G. (2018). Una nueva propuesta de clasificación de los trastornos de personalidad: la clasificación internacional de enfermedades CIE-11. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 56(4), 260-268. <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-92272018000400260>

Fisher, K. & Hany, M. (2019). *Antisocial Personality Disorder*. StatPeals.

Frazzetto, G., Di Lorenzo, G., Carola, V., Proietti, L., Sokolowska, E., Siracusano, A., Gross, C., y Troisi, A. (2007). Early Trauma and Increased Risk for Physical Aggression during Adulthood: The Moderating Role of MAOA Genotype. *PLoS one*, 2(5) <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0000486>

- González, A. (1997). *Código Penal. Doctrina y Jurisprudencia*. Trivium.
- Harbottle, F. (2019). Psicopatía y capacidad de culpabilidad: un acercamiento al debate actual. *Medicina Legal de Costa Rica*, 36(1), 135-146. [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152019000100135](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152019000100135)
- Human-Hendricks, A., y Roman, N. (2014). What is the link between antisocial behavior of adolescents and parenting: a systematic review of parental practices to manage antisocial behavior. *Journal of Communications Research*, 6(4), 439-464.
- Jácome, J., León, I., Campaña, L., y Jiménez, R. (2023). La investigación y publicación en la psicología jurídica. *Bibliotecas. Anales de Investigación*, 19(1), 1-7. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9075940.pdf>
- Jiménez, L. (1976). *Tratado de Derecho Penal*. Editorial Losada.
- Jurjako, M., & Malatesti, L. (2018). Neuropsychology and the criminal responsibility of psychopaths: *Reconsidering the evidence*. *Erkenntnis*, 83(5), 1003-1025. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10670-017-9924-0>
- Jurjako, M., Malatesti, L., y Brazil, I. (2021). The Societal Response to Psychopathy in the Community. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 1-27. <https://doi.org/10.1177/0306624x211023918>
- Jurjako, M., Maltesi, L., y Brazil, I. (2023). How to advance the debate on the criminal responsibility of antisocial offenders. *Neuroethics*, 17(1). <https://doi.org/10.1007/s12152-023-09535-0>
- López, S. (2013). Revisión de la psicopatía: Pasado, presente y futuro. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 24(2), 1-16. <https://www.redalyc.org/pdf/2332/233229143007.pdf>
- Malatesti, L., McMillan, J., y Sustar, P. (2022). *Psychopathy. Its uses, validity and status*. Springer.
- Mata, L. (2020). Hacia una construcción spinoziana de la imputabilidad penal: la discusión entre determinismo y libre albedrío. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*, 59(154), 93-104. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filosofia/article/view/43432>
- Oranges, C. (2018). The bioethics of “malice” and the concept of imputability in the criminal trial, in the light of the Orlando reform and the contribution of neuroscience to the Forensic psychopathology. *Revista di Psicopatologia Forense, Medicina Legale, Criminologia*, 23(2), 81-93. <https://doi.org/10.4081/psyco.2018.34>
- Orenes, M. (2020). Fundamento médico legal de la imputabilidad en los distintos trastornos psiquiátricos. Importancia de la prueba pericial psiquiátrica. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, (37), 46-55. [https://www.uv.es/gicf/4A3\\_Orenes\\_GICF\\_37.pdf](https://www.uv.es/gicf/4A3_Orenes_GICF_37.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (2022). Clasificación Internacional de Enfermedades. 11ava Revisión CIE-11. <http://id.who.int/icd/entity/941859884>
- Ouzzani, M., Hammady, H., Fedorowicz, Z., y Elmagarmid, A. (2016). Rayyan—a web and mobile app for systematic reviews. *Systematic Reviews*, 5(1). <https://doi.org/10.1186/s13643-016-0384-4>
- Raine, A. (2019). The neuromoral theory of antisocial, violent, and psychopathic behavior. *Psychiatry Research*, 277, 64-69. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0165178118319140>
- Ramírez, O. (2019). El trastorno antisocial de la personalidad, su actualidad frente al sistema de justicia penal adversarial y oral. *Acta Educativa*, 2(2). <https://revista.universidadabierta.edu.mx/2019/12/30/el-trastorno-antisocial-de-la-personalidad-su-actualidad-frente-al-sistema-de-justicia-penal-adversarial-y-oral/>
- Ronco, M. (2014). La relación entre imputación y responsabilidad. *Prudentia Iuris*, 1(78), 163-178.
- Roxin, C. (1981). Culpabilidad, prevención y responsabilidad en Derecho Penal. Ediciones Reus.
- Salvador, B., Pérez, B., Fernández, L., Bringas, C., y Rodríguez, F. (2015). La psicopatía: una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Arquivos Brasileiros de Psicologia*, 67(2), 105-121. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/arbp/v67n2/09.pdf>
- Santos-de Pascual, A., Saura-Garre, P., y López-Soler, C. (2020). Salud mental en personas con trastorno por consumo de sustancias: aspectos diferenciales entre hombres y mujeres. *Anales de Psicología*, 36(3), 443-450. <https://doi.org/10.6018/analesps.399291>
- Shin-Yee, R. (2023). Psychopathology of antisocial personality disorder: from the structural, functional and biochemical perspectives. *Wong Egypt J Neurol Psychiatry Neurosurg*, 59(113), 2-14. <https://doi.org/10.1186/s41983-023-00717-4>
- Serra, J. (2016). El diagnóstico del narcisismo: una lectura relacional. *Revista Asociación Española de Neuropsicología*, 36(129), 171-187. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352016000100011>
- Sue, D., Wing, D., y Sue S. (2010). *Psicopatología. Comprendiendo la conducta anormal*. Novena Edición. Cengage Learning.
- Urrútia, G. y Bonfill, X. (2010). Declaración PRISMA: Una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y metaanálisis. *Med Clin*, 135(11), 507-511. <http://www.laalamedilla.org/Investigacion/Recursos/PRI-SMA%20Spanish%20Sept%202010.pdf>